



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE MATADEROS

Conste por el presente documento, el Acta de Entrega, suscriben de una parte, la **Dirección Ejecutiva del SENASA Ucayali**, con RUC N° 20131373075, con domicilio en Av. La Molina 1915, distrito La Molina. Provincia y Departamento de Lima en adelante **SENASA**, representado por su Directora Ejecutivo, **LILIAN CHEA SOTO**, identificado con DNI N° 16406071 y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y domicilio en Jr. Tacna N° 480, distrito de Callería y provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRAPARTE**, representado por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificado con DNI N° 22509735, en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA CONTRAPARTE es una institución pública, inscrita en Registros Públicos con ficha Registral N° 11015022, que cuenta en su jurisdicción con el matadero municipal de animales de abasto denominado **CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**, el cual viene funcionando por un largo período, y en la actualidad se encuentra comprometido con las mejoras necesarias en cumplimiento a la normativa vigente en bien de la población beneficiada.

El **SENASA** es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y constituye pliego presupuestal, creado por el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902. El **SENASA** es la autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACTA DE ENTREGA

La presente Acta, tiene por objetivo formalizar la entrega de las maquinarias y equipos a los mataderos municipales seleccionados, que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por el SENASA en cuanto a su infraestructura, para posteriormente solicitar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a través de los requisitos que tienen que cumplir con respecto al D.S. 015-2012-AG, contribuyendo a la inocuidad de las alimentos que se procesan en estos mataderos municipales a nivel nacional, considerando las especies de bovinos y porcinos; asimismo, que permitan promover las buenas prácticas de faenado e higiene y brindar alimentos seguros, saludables e inocuos para el consumo humano, minimizando los riesgos de contaminación que puedan presentarse durante el procesamiento de productos y subproductos cárnicos de los animales que se faenan.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 DEL SENASA:

- Se compromete en la entrega de los equipos y maquinarias de los mataderos en las instalaciones del matadero de la jurisdicción de las municipalidades seleccionadas en el proyecto de Mejoramiento de la Inocuidad de los Alimentos de Producción y Procesamiento Primario.
- El compromiso del SENASA es cumplir y garantizar a través del funcionamiento de los equipos y maquinarias el cual estará a cargo del proveedor, el cual tendrá la completa responsabilidad de instalar los equipos y maquinarias y entregarlas en perfecto



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA
PERU

funcionamiento, el cual se encarga de realizar las pruebas y capacitar al personal para el uso de los equipos hasta la garantía que se tiene por los equipos.

- El SENASA ofrece el fortalecimiento a través de la elaboración de los manuales de gestión, para la obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

3.2 DE LA MUNICIPALIDAD:

- Debe cumplir con el 100% del cumplimiento de los requisitos de infraestructura de mataderos para poder implementar los equipos y maquinarias en las instalaciones del matadero municipal.

- Deberá contar con un personal calificado en el uso y manipulación de los equipos que se entregará a los mataderos municipales.

- En caso de realizar algún tipo de gastos adicionales en cuanto al montaje de los equipos y maquinarias que no está contemplado con respecto a la entrega, este será asumido por la municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: CHECK LIST DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A ENTREGAR

- A continuación, se muestra el listado de los equipos y maquinarias que se entregará de acuerdo a la clasificación del matadero, así como al tipo de kits de bienes (tipo 1), **kit intermedio (tipo 2)** ó kits de bienes básicos (tipo 3).

Equipos y Maquinaria Bovino	Completo (Tipo 1)	Intermedio (Tipo 2)	Básico (Tipo 3)
Pistola neumática para bovino		X	
Mesa de inspección veterinaria		X	
Carro transportador de vísceras, acero inoxidable		X	
Teclé manual para bovino		X	
Equipos y Maquinaria Porcino			
Aturdidor eléctrico		X	
Mesa de inspección veterinaria		X	
Carro transportador de vísceras, acero inoxidable		X	
Mesa de Acabado		X	

- Para realizar la elección de la entrega del equipo y/o maquinaria, se marca en el recuadro de Check list con un (X) sobre el equipo elegido y que a continuación se muestra.

KIT BOVINO	Cantidad	Chek list
Pistola neumática para bovino	1	X
Mesa de inspección veterinaria	1	X
Carro transportador de vísceras, acero inoxidable	1	X
Teclé manual para bovino	1	X
KIT PORCINO		
Aturdidor eléctrico	1	X
Mesa de inspección veterinaria	1	X
Carro transportador de vísceras, acero inoxidable	1	X
Mesa de Acabado	1	X



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

La duración del presente Acta de Entrega será a la firma del presente documento entre las dos partes, entre el SENASA y la Autoridad Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

La presente Acta Entrega podrá ser suspendido o resuelto por las siguientes causales:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por el no cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.
- Otras establecidas en norma expresa.

CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en la presente Acta de compromiso, ratificándose y comprometiéndose en dar cumplimiento, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor a los 06 días del mes de mayo del año 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

REPRESENTANTE MUNICIPALIDAD

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
SENASA UGVALI

M.V. Lilian Chea Soto
DIRECTORA EJECUTIVA

REPRESENTANTE SENASA